

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202400213

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105849 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400213
CONTRATISTA:	INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S
NIT:	800.072.172-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 02 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02 de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Despliegue, implementación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de una plataforma basada en inteligencia artificial (IA) para el análisis y contextualización de video
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	Hasta el 02 de diciembre de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L (\$1.989.371.669,12) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°10 al Contrato Marco 202400213, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y **INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S**, cuyo objeto es “Despliegue, implementación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de una plataforma basada en inteligencia artificial (IA) para el análisis y contextualización de video”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del presente orden comprende:

El alcance de la contratación comprende el despliegue, implementación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de una plataforma basada en inteligencia artificial (IA) con *appliance* dedicado para análisis avanzado y contextualización de video, orientada al fortalecimiento de las capacidades de análisis de video, esclarecimiento de hechos delictivos y apoyo a las investigaciones judiciales adelantadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. La plataforma deberá incorporar herramientas especializadas de análisis de video que permitan, como mínimo, la revisión eficiente de imágenes, la búsqueda avanzada de eventos, la correlación temporal y espacial de información, y la recolección, gestión y exportación de evidencia digital, garantizando su integridad y trazabilidad.

Así mismo, la solución deberá permitir la trazabilidad automatizada de eventos mediante la integración y análisis de flujos de video provenientes de múltiples cámaras de videovigilancia, con el fin de superar los cuellos de botella asociados a los procesos manuales de análisis posterior de hechos delictivos y reducir significativamente los tiempos de respuesta de los analistas. Adicionalmente, la solución deberá soportar el análisis de información para el apoyo a investigaciones judiciales y contar con capacidades de inteligencia urbana proactiva, orientadas a la identificación de patrones de comportamiento, detección de anomalías y anticipación de posibles eventos delictivos, a partir del análisis automatizado de video histórico y en tiempo real.

El alcance incluye la implementación de la plataforma de IA sobre un mínimo de ciento cincuenta (150) cámaras de videovigilancia y un tiempo de almacenamiento de los eventos generados en las cámaras de mínimo tres (3) meses, las cámaras deberán integrarse plenamente al software objeto del contrato, garantizando su correcto funcionamiento, interoperabilidad y desempeño conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

Una vez realizada la entrega a satisfacción de la plataforma, el servicio operará bajo un esquema de licencia anual, cuyo pago solo podrá efectuarse de manera anual, e incluirá obligatoriamente los servicios de mantenimiento, soporte técnico y actualización de la plataforma, garantizando su operación continua, seguridad, corrección de fallas, mejoras funcionales y compatibilidad tecnológica durante el periodo de vigencia de la licencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO /BIEN

Ver anexo especificaciones técnicas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de las ordenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad acorde a lo solicitado en la Solicitud de Propuesta Económica No. 34, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

INFORME DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución semanal. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes que den lugar. El informe deberá contener como mínimo los avances y novedades de ejecución de la semana inmediatamente anterior, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo Marco No. 202400213 las cláusulas consagradas en este.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 7 Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El valor de la presente orden de servicio es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L (\$1.989.371.669,12) IVA Incluido.

El lugar hora y de entrega del servicio requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105849 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000181
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000331
Centro de costos:	33408
CPC:	83162
Rubro al presupuesto:	23202020080462-0
Descripción al Rubro:	PLATAFORMA (IA) PARA ANALISIS Y CONTEXTO DE VIDEO
Valor:	\$1.989.371.669,12
Requerimiento N°:	20251006543

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la N°10

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio, acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, suscrito con el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El plazo del contrato/orden de servicio objeto de la presente solicitud de cotización, será hasta el 02 de diciembre de 2026, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS:

Garantías Comerciales: El contratista se obliga a entregar los elementos contratados con su respectiva certificación comercial, Garantía, licenciamiento y soporte por parte del fabricante mínimo por un (1) año, las cuales deben ser expedidas por el fabricante o por el oferente; suscrita por el Representante Legal.

Garantía contractual:

El aliado se obliga a constituir a favor de *“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, de acuerdo con lo siguiente:

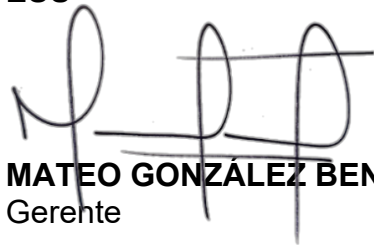
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato

DOCUMENTOS INTEGRALES:

Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400213 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se legaliza el 26 de Enero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya-Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés -Subgerente de servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendon-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramirez Patiño - Profesional Universitario-Unidad compras y contratación



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.